

**Sesión de Consejo Universitario**  
**del 12 de febrero del 2019**

**Convenio Marco con el Seguro Social de Salud- EsSalud.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud- EsSalud y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 30 de enero de 2019, que tiene como objetivos establecer las bases de cooperación recíproca que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, administrativas y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones, desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, que orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud en el país y desarrollar actividades científicas y culturales respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales, cuya vigencia es de tres (03) años, cuyo texto, adjunto, forma parte del presente acuerdo.

**Convalidación de asignaturas: Facultad de Arquitectura y Urbanismo.**

**a. Oficio N° 0113-2019-VRAC-URP.**

El Consejo Universitario acordó: Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N°045-2019-CF, que aprobó la convalidación de las asignaturas cursadas por la señorita Giuliana Gutiérrez Zarate, con código 201320424, en la Universidad Santo Tomás, Sede Medellín, Colombia, durante el Programa Académico de Movilidad Estudiantil.

**b. Oficio N°0112-2019-VRAC-URP.**

El Consejo Universitario acordó: Ratificar, la Resolución de Consejo de Facultad N°047-2019-CF, que aprobó la convalidación de las asignaturas cursadas por la señorita Kely Beatriz Villaizan García, con código 201511840, en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional de Ciudad de México, México, durante el Programa Académico de Movilidad Estudiantil.

**c. Oficio N°0111-2019-VRAC-URP.**

El Consejo Universitario acordó: Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N°046-2019-CF, que aprobó la convalidación de las asignaturas cursadas por la señorita Lourdes Gabriela Tapia Baldoceada, con código 201420623, en la Universidad Santo Tomás, Sede Medellín, Colombia, durante el Programa Académico de Movilidad Estudiantil.

**d. Oficio N°0109-2019-VRAC-URP.**

El Consejo Universitario acordó: Ratificar, la Resolución de Consejo de Facultad N°044-2019-CF, que aprobó la convalidación de las asignaturas cursadas por la Señorita Giannela Katyuska García Castañeda, con código 201510004, en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad



Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional de Ciudad de México, México, durante el Programa Académico de Movilidad Estudiantil.

**Vacantes para las diferentes modalidades del Concurso de Admisión del Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral Certificada, EPEL, 2019-I.**

El Consejo Universitario acordó: Aprobar el cuadro de vacantes para las diferentes modalidades del Concurso de Admisión del Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral Certificada, EPEL, 2019-I y Aprobar el cuadro de vacantes para las diferentes modalidades del Concurso de Admisión del Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral Certificada, EPEL, 2019-I para las personas con discapacidad, Ley N°29973.

**Modificación de carga académica: Facultad de Medicina Humana.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar la rectificación de la carga académica por honorarios profesionales de la docente, doctora BALDEÓN CAQUI KATIANNA ELIZABETH DOLORES, a solicitud de la interesada por haber sido designada en un cargo de confianza en el Ministerio de Salud.

La reducción disminución de la carga académica por honorarios profesionales, será de 30 a 20 horas, a partir del mes de febrero del 2019.

2. Aprobar la contratación, por honorarios profesionales, del docente médico cirujano DELGADO ECHEVARRIA JUAN CARLOS, a partir del mes de febrero del 2019, como Coordinador, tutor ESSALUD ante el Centro Nacional de TELEMEDICINA-ESSALUD, a fin de cumplir con el Art. N°40, de la Ley N° 30453, del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) que establece: ROTACIÓN en TELESALUD y TELEMEDICINA para los médicos residentes, a partir del segundo año académico.
3. Aprobar la modificación de la carga no lectiva de los médicos que laboran en las sedes Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren y Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

En la sede Hospital Alberto Sabogal Sologuren, el medico LEIVA GÁLVEZ MANUEL HUMBERTO quien tenía el cargo de Tutor y Secretario de la Especialidad de Medicina Oncológica, reduce sus horas mensuales, de 12 a 8, y se mantiene como Tutor, a partir del mes de octubre del 2018.

En la Sede Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, la médica GERÓNIMO MEZA JENNY HERMELINDA reemplaza al médico Leiva Gálvez Manuel Humberto como Secretario del Comité de la



Especialidad de Medicina Oncológica, a partir del mes de octubre del 2018.

La médica RÍOS LÓPEZ LIGIA reemplaza a la médica Gerónimo Meza Jenny Hermelinda como Secretaria del Comité de la Especialidad de Oncología Pediátrica, a partir del mes de octubre del 2018.

4. Aprobar la modificación de la carga no lectiva de los médicos que laboran en las sedes Hospital Militar Central, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Hospital San José del Callao y Hospital Vitarte – MINSA.

En la Sede Hospital Militar, el medico IBARCENA REYES MARCO ANTONIO, reemplaza al médico Cárdenas Argumedo Aníbal Rolando, como Coordinador además de ser tutor y vocal de la Especialidad de Medicina Intensiva, pasa de 4 a 6 horas semanal bajo la modalidad de planilla, a partir del mes de julio del 2018.

En la Sede Hospital Nacional Edgardo Rebagliati, el medico ADRIAZOLA VICENTE PAUL ROSSANO reemplaza al médico De la Cruz Tasayco Marcos Antonio como tutor de la Especialidad de Cirugía General, a partir del mes de octubre del 2018.

En la Sede Hospital San José del Callao, el medico OLAZABAL LOPEZ EVELYN FLOR DE MARÍA reemplaza al médico Huaman Valderrama Carmen, como tutor de la Especialidad de Radiología, a partir del mes de octubre del 2018.

En la Sede Hospital Vitarte – MINSA, el medico MORALES COZ PATRICIA reemplaza al médico Espinoza Espinoza Graciela Delfina, como tutor de la Especialidad de Pediatría, a partir del mes de octubre del 2018.

5. Aprobar la modificación de carga no lectiva de la médicos que laboran en las sedes Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, Hospital Nacional Santa Rosa y Hospital Vitarte – MINSA.

En la Sede Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, el médico PALACIOS LEÓN JOSÉ reemplaza al médico Ortiz Urtecho Eduardo Andrés como tutor y Presidente del Comité de la Especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, a partir del mes de febrero del 2019.

En la Sede Hospital Santa Rosa, el medico YAÑEZ LUQUE JULIO reemplaza al médico Caro Valencia Ricardo Eric como tutor y secretario de la Especialidad de Medicina Intensiva, a partir del mes de enero del 2019.

En la Sede Hospital Vitarte – MINSA, el medico VERGEL MONCADA DANNY reemplaza al médico Córdova Ticse Pablo Samuel como



coordinador de la sede, quedando el medico Vergel como Coordinador y tutor de la Especialidad de Cirugía General, a partir del mes de enero del 2019.

**Extensión de contrato semestral.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la extensión de su contrato semestral al docente Roberto Arroyo Hurtado, correspondiente a 28 horas de carga no lectiva, en el inter ciclo académico 2018-II y 2019-I, para el desarrollo del proyecto de investigación; "200 años después. Hacia la macro regionalización del país.

**Reglamento de Grados Académicos de la Escuela de Posgrado.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Reglamento de Grados Académicos de la Escuela de Posgrado, adecuado a la Ley Universitaria N°30220, que consta de 04 Capítulos, y 56 artículos, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS  
DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Base Legal**

Art. 1º El presente reglamento se sustenta en la Ley Universitaria 30220 en vigencia desde el 10 de julio de 2014, el Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, aprobado por Acuerdo de Asamblea Universitaria de 22 de agosto, 19 y 26 de setiembre de 2014; el Reglamento General de la Universidad, aprobado por Consejo Universitario de 1 de marzo de 2016; el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, aprobado por el Consejo Universitario N° 0694-2016 de 30 de marzo de 2016; y, el Reglamento de la Escuela de Posgrado, aprobado por Acuerdo de Consejo Universitario N° 3263-2015 de 15 de diciembre de 2015.

**De la finalidad**

Art. 2º La Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Ricardo Palma (URP) tiene a su cargo los estudios conducentes al otorgamiento de los grados académicos de Maestro o Doctor que la Universidad Ricardo Palma confiere a nombre de la Nación, y diplomados, a quienes han aprobado y cumplido con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Escuela de Posgrado.

Art. 3º En el presente Reglamento se establecen los procedimientos, atribuciones, requisitos, procesos y limitaciones que regirán el trámite y la obtención de los grados académicos de Maestro o Doctor, que son responsabilidad de la Escuela de Posgrado.

Art. 4º Están comprendidos en el cumplimiento de las normas y procedimientos del presente reglamento, el personal directivo, docente y administrativo, sea cual



fuere su vinculación laboral o modalidad contractual, los alumnos y egresados integrantes de los Programas de Posgrado de la Universidad Ricardo Palma.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA UNIDAD DE GRADOS ACADÉMICOS**

- Art. 5° La Unidad de Grados Académicos es un órgano de apoyo de la Escuela de Posgrado, y es responsable de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos orientados a la obtención de los grados de Maestro y Doctor.
- Art. 6° Las funciones generales de la Unidad de Grados Académicos comprenden el trámite de los expedientes presentados por los egresados y alumnos de los últimos semestres académicos para obtener el grado de Maestro o Doctor, según corresponda, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, en concordancia con las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Art. 7° La Unidad de Grados Académicos estará conformada por tres (3) docentes de la Escuela de Posgrado: El Jefe de la Unidad de Grados Académicos de la Escuela de Posgrado, con grado de doctor y dos (2) docentes de la URP con posgrado debiendo ser al menos uno (1) con el grado de doctor.
- Art. 8° Los miembros de la Unidad de Grados Académicos son designados por el Consejo Directivo de la EPG, a propuesta del Director de la Escuela, estando impedidos de ser designados Asesores, o miembros de Jurado Revisor.
- Art. 9° Las funciones de la Unidad de Grados Académicos son las siguientes:
- a) Designar a un Secretario entre los miembros de la Unidad, el cual será responsable de llevar el libro de actas de cada sesión.
  - b) Revisar el cumplimiento de los requisitos en los expedientes presentados para la obtención de los grados académicos de Maestro y Doctor.
  - c) Organizar y mantener actualizado el registro de inscripción de los proyectos de tesis y el archivo de los mismos.
  - d) Elevar a la Jefatura de la Oficina de Grados Académicos la formulación y propuesta del Asesor y Jurado Revisor; para lo cual podrá solicitar la sugerencia del coordinador del programa de maestría o doctorado, según el caso.

## **CAPÍTULO III**

### **OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR**

#### **De los requisitos**

Art. 10° Para optar el grado de Maestro se requiere:

- a) Poseer el grado de Bachiller debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU; o el título profesional universitario de la



Universidad extranjera en donde no se otorga el grado de Bachiller universitario

- b) Copia simple del registro del diploma de Bachiller en la SUNEDU o copia del Diploma de Bachiller, autenticada por el Secretario General de la Universidad correspondiente;
- c) Certificado de estudios en la maestría cursada, originales
- d) Haber aprobado todos los cursos del Plan de estudios, con un promedio ponderado no menor de trece (13).
- e) Dos (2) fotocopias autenticadas de la Constancia de Egresado
- f) Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por el sistema de Bibliotecas de la Universidad.
- g) Constancia de no adeudar suma alguna de dinero a la Universidad.
- h) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o nativo, mediante certificado expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad Ricardo Palma.
- i) Recibo de pago por derecho de sustentación de Grado Académico de Maestría
- j) Presentar, sustentar y aprobar un trabajo de tesis ante un Jurado designado por el Director (a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad.
- k) Copia de la prueba de coincidencias (similitud) con un máximo del 25% de coincidencias elaborado y firmado por la Comisión de Grados Académicos.
- l) Cumplir con las demás disposiciones señaladas en el presente reglamento.

Art. 11° Para optar el grado de Doctor se requiere:

- a) Poseer el grado de Maestro, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;
- b) Copia simple del registro del diploma de Maestro en la SUNEDU
- c) Haber aprobado todos los cursos del Plan de Estudios con un promedio ponderado no menor de trece (13); Certificados originales.
- d) Dos (2) fotocopias autenticadas de la Constancia de Egresado
- e) Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por el sistema de Bibliotecas de la Universidad
- f) Constancia de no adeudar suma alguna de dinero a la Universidad
- g) Acreditar el conocimiento de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser una lengua nativa, mediante certificado emitido por el Centro de idioma de la Universidad Ricardo Palma
- h) Presentar, sustentar y aprobar una tesis con rigurosidad académica de carácter original ante un Jurado designado por el (la) Director (a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad.
- i) Copia de la prueba de coincidencias (similitud) con un máximo del 25% de coincidencias elaborado y firmado por la Comisión de Grados Académicos.
- i) Cumplir con las demás disposiciones señaladas en el presente reglamento.

Art.12° Para el inicio del trámite de sustentación del grado académico, el interesado deberá contar con la Constancia de Egresado de la Maestría o Doctorado, según corresponda, expedida por la Oficina Central de Registros y Matrícula de la Universidad Ricardo Palma.



- Art.13 Para obtener la Constancia de Egresado, el interesado deberá seguir los pasos de la Universidad, cuyos requisitos son los siguientes:
- a) Recibo de pago por concepto de egresado;
  - b) Cuatro (4) fotos carné a color (damas con traje de vestir, caballeros con terno y corbata);
  - c) Copia simple del DNI;
  - d) Original y copia de la Resolución de Convalidación de cursos (sólo para los casos de traslado interno o externo);
  - e) Copia simple del Diploma de Bachiller y copia simple de su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, para los alumnos que estudian maestría;
  - f) Copia simple del Diploma de Maestría y copia simple de su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, para los alumnos que estudian doctorado.

#### **Del proyecto de la tesis**

Art.14° El proyecto de tesis, como modalidad de graduación, es un documento que contiene en forma estructurada y consistente el plan a desarrollar por el investigador sobre un tema o aspecto de la realidad, haciendo uso del pensamiento científico, el conocimiento técnico y teórico según las reglas del método científico. Asimismo, se precisará, de tratarse de un proyecto de tesis sobre alguna organización, este debe ser autorizado formalmente por la misma, previo al inicio del proyecto, mediante el formato "Autorización de consentimiento para realizar la investigación".

Art.15° El proyecto de tesis deberá ser presentado de acuerdo al esquema establecido por la Escuela de Posgrado, contando con un mínimo del 50% de créditos aprobados del Programa, en formato físico y en archivo digital. El tesista solicitará un asesor y podrá sugerir a un docente de la Escuela de Posgrado.

Art.16° El proyecto de tesis debe responder al formato anexo al presente reglamento agregando o modificando algún punto, solo en caso de que su naturaleza así lo demande.

#### **El desarrollo de la tesis**

Art.17° El proyecto de tesis será un trabajo de investigación riguroso en su contenido y en su metodología, con apreciable aporte creativo sobre un tema de especial relevancia, acorde con los niveles requeridos para la maestría de especialización o maestría académica o doctorado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del presente reglamento.

Art.18° El tema del proyecto de tesis será propuesto por el graduando, y deberá ser ratificado por la opinión favorable del asesor de la tesis. El asesor deberá ser docente y/o investigador de la URP de la línea de investigación y tener el grado de maestro o doctor debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, según corresponda. El graduando presentará una solicitud valorada a la Unidad de Grados Académicos solicitando y



proponiendo un asesor, con el VºBº del mismo, así como el formato de "Autorización de Consentimiento para realizar la Investigación".

Art.19º El graduando, previamente al desarrollo de su tesis, deberá contar con la opinión favorable del asesor, quien lo guiará en el desarrollo del trabajo de tesis, desde el proyecto hasta su culminación para la sustentación.

Art.20º El proyecto de tesis para maestría o doctorado deberá contar con fuentes bibliográficas especializadas y actualizadas; siendo deseable agregar bibliografía en idioma extranjero y revistas indizadas

Art.21º El trabajo de tesis podrá ser observado por el asesor o jurado Revisor pudiendo considerar las siguientes razones:

- a) Debe reunir los requisitos básicos para cumplir con la investigación, por ejemplo: mejorar la información sobre el tema, mejorar los recursos teóricos, y/o mejorar los instrumentos metodológicos;
- b) Mejorar la bibliografía y referencias bibliográficas actualizadas, por ejemplo: en el sustento de la formulación del problema, desarrollo del marco teórico y/o el estado del arte (métodos, modelos, técnicas, etc.) de experiencias (informes de investigación, estudios de caso, etc.).
- c) El proyecto deberá pasar el control con la aplicación del software de coincidencias, con un máximo de similitud del 25%.

Art.22º Cada graduando elaborará, presentará y sustentará públicamente su trabajo personal de tesis, En caso excepcional, el Consejo Directivo de la EPG autorizará llevar a cabo un trabajo de tesis de los Programas de Maestría y de Doctorado hasta por dos (2) graduandos, sólo en caso que la naturaleza de la investigación esté debidamente justificada, previo informe de los docentes informantes Para dicho informe se considerará: complejidad, envergadura e importancia del trabajo de tesis.

Art.23º Satisfechas las observaciones, si las hubiere, el asesor del proyecto de tesis elevará su informe al Director de la Escuela de Posgrado.

### **De la aprobación de la Tesis**

Art.24º Una vez concluido el proyecto de tesis, el graduando deberá presentar una solicitud valorada, dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la revisión de dicho documento por un Jurado Revisor, para su aprobación, adjuntando tres (3) ejemplares (anillados y acompañados de un disco compacto (CD) con el documento digital) del proyecto de trabajo y la carta de aceptación del asesor.

Art.25º A propuesta de la Unidad de Grados Académicos, la Dirección de la Escuela designará a los miembros del jurado revisor mediante resolución directoral-en un plazo de diez (10) días útiles, a partir de la presentación del expediente. El jurado revisor estará integrado por tres (3) docentes que reúnan los requisitos



académicos, los cuales tendrán un plazo de quince (15) días útiles para emitir el informe pertinente.

Art.26° Si el proyecto de trabajo de tesis no fuera aprobado por el jurado revisor por habersele hecho observaciones de fondo, la Unidad de Grados Académicos se lo comunicará por escrito al asesor y al graduando, a través de la Secretaría Académica de la EPG, devolviendo los ejemplares con las observaciones pertinentes para su corrección. El graduando tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para presentar el proyecto corregido, con la participación del asesor.

Art.27° En caso el proyecto haya sido observado, el graduando presentará a la Dirección de la Escuela de Posgrado una solicitud valorada, tres (3) ejemplares del proyecto de tesis corregido y el informe favorable del asesor. Dichos ejemplares se entregarán a los miembros del Jurado Revisor para verificar el levantamiento de las observaciones, los mismos que dispondrán de diez (10) días útiles para la verificación correspondiente.

Art.28° En el caso que el graduando no cumpliera con el levantamiento de las observaciones del Jurado Revisor, en un plazo de treinta (30) días, se anulará la inscripción del proyecto. La Unidad de Grados Académicos comunicará la medida por escrito al graduando y al asesor.

Art.29° De existir informe favorable emitido por los tres (3) Jurados Revisores al haberse levantado las observaciones, se dará por aprobado el proyecto de tesis.

Art.30° Cuando el proyecto de tesis haya sido aprobado, la Unidad de Grados Académicos informará al asesor y al graduando, autorizando su desarrollo, en los plazos de:

- a) En tesis de Maestría, doce meses (1 año), con la posibilidad de ampliación hasta seis (6) meses para presentarla. Transcurrido este nuevo plazo sin que el graduando presente el trabajo de tesis, se cancelará el proyecto, debiendo presentar un nuevo proyecto.
- b) En tesis de Doctorado, dieciocho (18) meses, con la posibilidad de ampliación de seis meses (6) meses para presentarla. Transcurrido este nuevo plazo sin que el graduando presente el trabajo de tesis, o sin obtener la conformidad del Jurado Revisor, se cancelará el proyecto, debiendo presentar un nuevo proyecto.

Art.31° Una vez que el graduando, con la conformidad del asesor, considere que la tesis está concluida, deberá presentar una solicitud valorada dirigida al Director de la Escuela de Posgrado solicitando la revisión del trabajo de tesis por el Jurado Revisor, para su aprobación, adjuntando tres (3) ejemplares anillados y el informe favorable del asesor, por escrito.



### **Presentación del Trabajo de Tesis**

Art.32° El trabajo de tesis deberá responder a los formatos anexos al presente reglamento, los cuales tendrán carácter indicativo.

Art.33° La función del Jurado Revisor es informar sobre el trabajo de tesis del graduando en formato de evaluación de la EPG, y el Jurado Revisor dispondrá de treinta (30) días útiles para su revisión.

Art.34° Si el trabajo de tesis no fuera aprobado por el Jurado Revisor y se hubieran hecho observaciones de fondo, la Unidad de Grados Académicos comunicará por escrito al graduando y al asesor, devolviendo los ejemplares con las observaciones pertinentes para su corrección. El graduando tendrá un plazo de treinta (30) días útiles para levantar dichas observaciones.

Art.35° Si el tesista no ha cumplido en levantar satisfactoriamente las observaciones, en el plazo señalado se le dará un tiempo adicional de treinta días útiles, pudiendo ampliarse hasta un máximo de veinte (20) días. El incumplimiento de este último plazo anulará el proceso recorrido por el tesista archivándose definitivamente el trabajo de tesis, y cursándole por escrito al asesor y al graduando.

Art.36° De no haber observaciones del trabajo de tesis, la Unidad de Grados Académicos informará por escrito al graduando para que proceda a la impresión y anillado de cuatro (4) ejemplares para adjuntarlo a la solicitud de sustentación.

### **De las funciones del Asesor**

Art.37° La Unidad de Grados Académicos, podrá hacer participar a profesores de las facultades de la Universidad Ricardo Palma que reúnan las calificaciones académicas necesarias para ser designado asesor o revisor de tesis.

Art.38° La función del asesor consiste en orientar el trabajo de tesis del graduando, apoyando en la búsqueda de información, revisando periódicamente los avances del mismo.

Art.39° El asesor es corresponsable de la seriedad metodológica-científica y de la coherencia del trabajo.

Art.40° Si por razones de fuerza mayor el asesor se encuentra imposibilitado de continuar dirigiendo el trabajo de investigación, deberá comunicar por escrito sus razones a la Dirección de la Escuela de Posgrado, quien procederá a la designación del nuevo asesor a propuesta del tesista o de la Unidad de Grados Académicos.

Art.41° El nuevo asesor tomará conocimiento del contenido de tesis y asumirá la continuación de asesoramiento mediante una carta de aceptación, en un plazo no mayor de quince días útiles.



Art.42° Cuando a criterio del asesor el trabajo de tesis está concluido satisfactoriamente él presentará su informe final de conformidad a la Dirección de la Escuela de Posgrado.

### **Sustentación del trabajo de tesis**

Art.43° Para la sustentación, el graduando presentará una solicitud en especie valorada, dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, adjuntando cuatro (4) ejemplares anillados y un archivo electrónico de su trabajo de tesis, solicitando se fije día, hora y lugar para la sustentación oral y pública de la tesis. Luego de la sustentación, el graduando tendrá un plazo de cinco (5) días útiles para entregar tres (3) ejemplares empastados a la Oficina de Grados Académicos.

Art.44° La Unidad de Grados Académicos verificará la documentación presentada y citará a los miembros del Jurado Revisor para la sustentación del trabajo de tesis. Asimismo, la Unidad de Grados Académicos deberá programar y publicar la fecha de sustentación con cinco (5) días útiles de anticipación, en la página Web de la Universidad, precisando fecha, lugar y hora.

Art.45° El Jurado de la sustentación estará integrado por los siguientes miembros: tres (3) miembros revisores del trabajo de tesis, uno de los cuales será el presidente, el asesor de la tesis y un representante de la Escuela de Posgrado.

Art.46° Son funciones del Jurado:

- a) Revisar y aprobar el trabajo de tesis presentado por el graduando.
- b) Durante la sustentación, formular al graduando las preguntas que consideren necesarias para valorar el conocimiento y dominio del trabajo de tesis por parte del graduando.
- c) Calificar la sustentación, después de una deliberación final entre los miembros del jurado, sin el voto del asesor ni del representante de la Escuela de Posgrado.
- d) Suscribir los cinco miembros del Jurado, el acta de sustentación inmediatamente después de la deliberación.

Art.47° La sustitución de un miembro del Jurado Revisor solo procede por:

- a) Enfermedad o impedimento físico comprobado.
- b) Dejar de pertenecer a la Universidad Ricardo Palma.
- c) Inasistencia de dos (2) veces reiteradas al acto de sustentación.

En caso que el trabajo de tesis se encontrara en revisión, el nuevo miembro del Jurado Revisor tendrá diez (10) días útiles para emitir su informe de revisión, y de existir alguna observación ésta deberá ser levantada por el graduando en un máximo de veinte (20) días.

En caso que se tratara de un trabajo de tesis aprobado por los revisores, el nuevo miembro del Jurado Revisor participará de la sustentación, en cuyo caso la Unidad de Grados Académicos le hará entrega de un ejemplar del proyecto de tesis aprobado, y se programará la sustentación con no menos de cinco (5) días útiles.



Art.48° La inasistencia de algún miembro del Jurado Revisor impide la realización del acto.

Si en una segunda citación se frustrara el acto por no reunirse los miembros del Jurado, este será postergado hasta nueva fecha, previa coordinación con los miembros del Jurado Revisor.

En la tercera convocatoria, el Jurado podrá ser cambiado total o parcialmente, a propuesta de la Unidad de Grados Académicos.

Art.49° Al comenzar la sustentación, el graduando dispondrá de treinta (30) minutos para exponer su trabajo de tesis (objetivos, trabajos recientes, métodos y resultados). Luego, el Jurado formulará las preguntas y/u observaciones que considere para ser absueltas por el graduando.

Art.50° Al término de la sustentación, los miembros del Jurado Revisor calificarán al graduando en forma individual, utilizando las siguientes alternativas:

- a) Sobresaliente y mención de publicación
- b) Aprobado por unanimidad
- c) Aprobado por mayoría
- d) Desaprobado

La evaluación final para cualquiera de las categorías requiere de la concordancia de dos Jurados, en caso que los tres votos resulten diferentes el Presidente tendrá voto dirimente.

Art.51° Si el graduando fuera desaprobado en la sustentación, se le dará un plazo de tres (3) meses para volver a sustentar su trabajo de tesis. Si volviera a ser desaprobado tendrá un plazo no mayor de seis (6) meses para presentar una nueva sustentación. Si volviera a desaprobado y desea continuar deberá reiniciar el proceso con un nuevo proyecto

Art.52° Si el graduando aprobara la sustentación, la Unidad de Grados Académicos, elevará el expediente a la Dirección, a través de la Secretaría Académica, para que sea aprobado el otorgamiento del grado académico por el Consejo Directivo de la EPG, mediante la resolución correspondiente.

Art.53° Aprobado el otorgamiento del grado académico de maestro o doctor, la Dirección de la Escuela elevará el expediente a la Secretaría General para el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario

Art.54° Cuando el proyecto de tesis ha sido autorizado para que sea desarrollado por dos (2) graduandos (Ver Art. 22°), la sustentación será individual en el mismo acto. El orden de exposición de los graduandos se determinará por sorteo antes de iniciar la sustentación. La calificación de cada graduando será individual.



## **CAPITULO IV DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Art. 55° Déjese sin efecto las normas anteriores y cualquier disposición que se oponga al presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Art.56° Los incisos "c" de los artículos 10° y 11° se aplicarán a partir de la aprobación del presente reglamento. Si el alumno tuvo asignaturas aprobadas en el reglamento anterior, estas serán reconocidas.

## **FORMATO DEL PROYECTO DE TESIS CUANTITATIVO**

### **CARÁTULA**

Título del proyecto

Nombres y apellidos del Autor

Nombres y apellidos del Asesor

PÁGINAS PRELIMINARES:

Índice de contenido

### **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

- 1.1 Descripción del Problema
- 1.2 Formulación del Problema
  - 1.2.1 Problema general
  - 1.2.2 Problemas específicos
- 1.3 Importancia y Justificación del Estudio (aporte, contribución)
- 1.4 Delimitación del estudio
- 1.5 Objetivos de la Investigación:
  - 1.5.1 Objetivo general
  - 1.5.2 Objetivos específicos

### **2. MARCO TEÓRICO**

- 2.1 Marco histórico
- 2.2 Investigaciones relacionadas con el tema
- 2.3 Estructura teórica y científica que sustenta el estudio (teorías, modelos)
- 2.4 Definición de términos básicos
- 2.5 Fundamentos teóricos que sustenta a las hipótesis (figuras, o mapas conceptuales)
- 2.6 HIPÓTESIS:
  - 2.6.1 Hipótesis general
  - 2.6.2 Hipótesis específicas
- 2.7 Variables (definición y operacionalización de variables: Dimensiones e indicadores)

### **3. MARCO METODOLÓGICO**

- 3.1 Tipo, método y diseño de la investigación
- 3.2 Población y muestra (escenario de estudio)
- 3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (validez y confiabilidad)



- 3.4 Descripción de procedimientos de análisis
- 4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
  - 4.1 Cronograma de actividades
  - 4.2 Presupuesto (Asignación de recursos)
- 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- 6. ANEXOS
  - 6.1 Matriz de consistencia
  - 6.2 Matriz de operacionalización
  - 6.3 Formato o Protocolo de los instrumentos que utilizará.

### **Formato del Borrador de tesis CUANTITATIVO**

#### CARÁTULA

- Título del Borrador de tesis
- Nombres y apellidos del Autor
- Nombres y apellidos del Asesor

#### PÁGINAS PRELIMINARES:

- Página del Jurado
- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Índice de contenido
- Listado de tablas y figuras

#### RESUMEN (palabras clave) y ABSTRACT (Keywords)

#### INTRODUCCIÓN

##### CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción del Problema
- 1.2 Formulación del Problema
  - 1.2.1 Problema general
  - 1.2.2 Problemas específicos
- 1.3 Importancia y Justificación del Estudio (aporte, contribución)
- 1.4 Delimitación del estudio
- 1.5 Objetivos de la Investigación:
  - 1.5.1 Objetivo general
  - 1.5.2 Objetivos específicos

##### CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1 Marco histórico
- 2.2 Investigaciones relacionadas con el tema
- 2.3 Estructura teórica y científica que sustenta el estudio (teorías, modelos)
- 2.4 Definición de términos básicos



2.5 Fundamentos teóricos que sustentan las hipótesis (figuras o mapa conceptuales)

2.5 Hipótesis:

2.5.1 Hipótesis general

2.5.2 Hipótesis específicas

2.6 Variables (definición y operacionalización de variables: Dimensiones e indicadores)

### CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo, método y diseño de la investigación

3.2 Población y muestra (escenario de estudio)

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (validez y confiabilidad)

3.4 Descripción de procedimientos de análisis

### CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados

4.2 Análisis de resultados o discusión de resultados

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### ANEXOS

Anexo 1: Declaración de Autenticidad

Anexo 2: Autorización de consentimiento para realizar la investigación

Anexo 3: Matriz de consistencia

Anexo 4: Protocolos o Instrumentos utilizados

Anexo 5: Formato de instrumentos o protocolos utilizados

Anexo 6: Tablas de confiabilidad y validez (solo si elaboró los instrumentos)

## **Formato del Borrador de tesis CUALITATIVO**

### CARÁTULA

Título del Borrador de tesis

Nombres y apellidos del Autor

Nombres y apellidos del Asesor

### PÁGINAS PRELIMINARES:

Página del Jurado

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice de contenidos

Listado de tablas y figuras

RESUMEN (palabras clave) y ABSTRACT (Keywords)

### INTRODUCCIÓN

### CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del Problema

1.2 Formulación del Problema



- 1.2.1. Problema general
- 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3 Importancia y Justificación del Estudio (aporte, contribución)
- 1.4 Delimitación del estudio
- 1.5 Objetivos de la Investigación:
  - 1.5.1 Objetivo general
  - 1.5.2 Objetivos específicos

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1 Marco histórico
- 2.2 Investigaciones relacionadas con el tema
- 2.3 Estructura teórica y científica que sustenta el estudio (teorías, modelos)
- 2.4 Definición de términos básicos
- 2.5 Fundamentos teóricos que sustentan las hipótesis (figuras o mapas conceptuales)
- 2.5 Hipótesis (opcional):
  - 2.5.1 Hipótesis general
  - 2.5.2 Hipótesis específicas
- 2.6 Variables (definición y operacionalización de variables: Categorías y sub-categorías)

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

- 3.1 Tipo de estudio
- 3.2 Diseño (Investigación acción o hermenéutico o sistematización o estudios narrativos o fenomenológicos o análisis de documentos o estudio de casos)
- 3.3 Población y muestra (escenario de estudio)
- 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (validez y confiabilidad)
- 3.5 Descripción de procedimientos de análisis

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

- 4.1 Resultados
- 4.2 Análisis de resultados o discusión

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## ANEXOS

- Anexo 1: Declaración de Autenticidad
- Anexo 2: Autorización de consentimiento para realizar la investigación
- Anexo 3: Matriz de consistencia
- Anexo 4: Protocolos o Instrumentos utilizados.



### **Precisión de acuerdo de Consejo Universitario N°0098-2019.**

El Consejo Universitario acordó: precisar en su acuerdo N°0098-2019 de fecha 15 de enero del 2019, que la fecha de duración del primer módulo del semestre 2019-I, EPEL, es del 02 de enero al 24 de febrero del 2019.

### **Corrección de escritura de apellido materno.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la corrección de la escritura del apellido materno de doña Patricia Daniela Pajuelo Hernandez, en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Finanzas, debiendo constar el apellido materno Hernandez, con tilde en la vocal "a", quedando definitivamente escrito su nombre como Patricia Daniela Pajuelo Hernández, conforme aparece en su Documento Nacional de Identidad rectificado.
2. Autorizar a la Secretaría General para que, en aplicación de la corrección ordenada, se efectúe la anotación correspondiente en el reverso de dicho diploma.

### **Comité Central del Sistema de Gestión de Calidad para el periodo 2019.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Comité Central del Sistema de Gestión de Calidad para el periodo 2019, conformado por:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	GRADO/TÍTULO
1	Maritté Fierro Bravo	DCS	Doctor
2	Amaru Aragón Mendieta	DCS	Ingeniero
3	Carlos Francisco José Tassara Salviati	DCS	Maestro
4	Ofelia Roque Paredes	DCA	Maestra
5	Naty Alejandrina Romero Alarcón	DCS	Ingeniera

### **Normas de convalidación 2019-I: Facultad de Arquitectura y Urbanismo.**

El Consejo Universitario acordó: ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N°004-2019-FAU de fecha 11 de enero del 2019, que aprueba las Normas de Convalidación 2019-I, para aquellos alumnos que deberán incorporarse al Plan de Estudios 2015-II (Plan 52) en los siguientes términos:

1. Ningún estudiante podrá matricularse en más de 07 (siete) asignaturas.
2. Serán incorporados al Plan de Estudios 2015-II, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 (52):
  - + Todos los estudiantes que han ingresado a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo antes del año 2007 que soliciten reincorporación, salvo que hayan aprobado la asignatura AU0811 Taller Integral VIII, en cuyo caso serán matriculados en el Currículo 50.
  - + Los alumnos que se encuentren en el Plan 2006-II (50) pero que han desaprobado asignaturas obligatorias correspondientes a los siete primeros semestres académicos.



- + Todos los ingresantes por la modalidad de Traslados Internos.
  - + Todos los ingresantes por la modalidad de Traslados Externos.
3. Los estudiantes que se incorporen en el semestre académico 2019-I al Plan de Estudios 2015-II, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, serán exonerados del límite de los tres semestres consecutivos establecidos en el proceso de matrícula, solo por dos semestres académicos; y los ingresantes por la modalidad de Traslados Externos gozarán de dicha exoneración por un máximo de tres semestres consecutivos.  
  
Estos casos requerirán matrícula presencial, debiendo inscribirse primero en las asignaturas correspondientes a los niveles iniciales.
  4. Todos los estudiantes incorporados al Plan de Estudios 2015-II adecuado a la Ley Universitaria N°30220, deben egresar con un mínimo de 202 créditos.
  5. Todos los estudiantes que pertenecen al Plan de Estudios 2006-II (50) y que son incorporados al Plan de Estudios 2015-II (52) para la matrícula del semestre académico 2019-I, serán exonerados de las asignaturas AR 0123 Geometría Descriptiva y EB 0010 Formación Histórica del Perú ( ACU 0888A-2018 ).
  6. Los estudiantes, que a la fecha de incorporación al Plan de Estudios 2015-II, adecuado a la Ley Universitaria N°30220 hayan aprobado la asignatura EB 0104 Lógica y/ó EB 0203 Filosofía, serán exonerados de la asignatura EB 0007: Lógica y Filosofía.
  7. En todos los casos de incorporación al Plan de Estudios 2015-II adecuado a la Ley Universitaria N°30220, será obligatorio un mínimo de 20 créditos en electivos.
  8. Los alumnos del Plan 50 y del 52 podrán optar libremente por las asignaturas electivas de su preferencia, al margen del Plan en que se encuentren, siempre que tengan aprobada la asignatura que es requisito para ellas.
  9. Los estudiantes cuyo promedio ponderado sea menor de 8, podrán matricularse máximo en 14 créditos.
  10. Todos los alumnos ingresantes en el semestre académico 2015-I y anteriores, que se matriculen en las asignaturas EB0005 INGLÉS I ó EB0009 INGLÉS II, serán exonerados de los tres semestres consecutivos únicamente para la matrícula del semestre académico 2019-I.



11. Los casos no contemplados en el presente acuerdo deben ser resueltos y dictaminados por la Dirección de Escuela o Comisión de Matrícula.

#### **XLIII Ciclo de Capacitación para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar el desarrollo del XLIII Ciclo de Capacitación para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad, que incluye: Presupuesto, Programación de los Departamentos Académicos: Arquitectura, Derecho y Ciencia Política, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias, Medicina Humana, Psicología, Ingeniería y Humanidades, y Curriculum Vitae de los expositores externos, en cumplimiento con las actividades programadas en el Plan Táctico 2019, que se realizarán en el mes de febrero del 2019, cuyo texto, adjunto, forma parte del presente acuerdo.

#### **Autorización de firma.**

El Consejo Universitario acordó: autorizar a la Directora (e) del Centro de Idiomas para que firme los Certificados, las Constancias de Notas, y el Certificado de Exámenes de Suficiencia de todos los idiomas que se evalúen y se emitan en el Centro de Idiomas.

#### **Auspicio académico y uso de logotipo.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el auspicio académico a la Asociación de Universidades del Perú.
2. Autorizar el uso del logo institucional y la certificación respectiva a los participantes del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana a desarrollarse en el año 2019.

#### **Resultados del Proceso de Reasignación y Cobertura de Vacantes del Programa de Aptitud Académica 2019-I.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Proceso de Reasignación y Cobertura de Vacantes del Programa de Aptitud Académica 2019-I del Centro Pre Universitario, realizado el 08 de febrero del 2019, y las actas correspondientes que forman parte del presente acuerdo.

#### **Resultados del Examen de Aptitud Académica 2019-I.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Examen de Aptitud Académica 2019-I, realizado el día viernes 01 de febrero del 2019, y las actas correspondientes que forman parte del presente acuerdo.

#### **Apoyo económico.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Otorgar el apoyo económico al Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para los gastos de viaje y viáticos del expositor



español doctor Javier Junceda, quien disertara las conferencias: "La corrupción en España en el Ámbito Penal y Administrativo" el 08 de abril de 2019, y "El uso de medios electrónicos por Administrativos y Jueces" el 10 de abril de 2019.

2. Autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación de la partida presupuestal correspondiente.

#### **Auspicio económico.**

El Consejo Universitario acordó: autorizar el auspicio económico para contribuir con una página de publicidad de la Editorial Universitaria, en la edición número 70 de la Revista Hueso Húmero.

#### **Bonificación por Gado Académico:**

##### **a. Oficio SG-0412/2019.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación equivalente al 15% del haber básico al docente Brady Ernesto Beltrán Garate, por haber obtenido el Grado Académico de Maestro en Medicina con mención en Oncología Médica en la Universidad San Martín de Porres, a partir de la presentación de su solicitud.

##### **b. Oficio SG-0413/2019.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación equivalente al 30% del haber básico a la docente María Serena Guendalina Villanelo Ninapaytan, por haber obtenido el Grado Académico de Maestro en Educación con mención en Gestión de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación y el Grado Académico de Doctor en Educación en la Universidad San Martín de Porres, a partir de la presentación de su solicitud.

##### **c. Oficio SG-0414/2019.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación equivalente al 15% del haber básico al docente José Abraham Falcón Tuesta, por haber obtenido el Grado Académico de Maestro en Administración en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, a partir de la presentación de su solicitud.

#### **Aplicación extensiva de condición N.S.P.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar por excepción, que a los tres (03) alumnos de diferentes carreras, se les aplique la condición N.S.P., y se les autorice la dispensa del pago de la tercera, cuarta y quinta armada del último semestre en el que se registren matriculados, en aplicación del acuerdo de Consejo Universitario N°2675-2011, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Economía, tal como se detalla a continuación:



CODIGO	Semestre	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA
201210073	2017-II	Lapa Antonio, Evelyn Verenise	Arquitectura
201720406	2018-II	Cristobal Medina, Alexandra Guadalupe	Traducción e Interpretación
200616866	2011-II	Monge Silva, Jean Paul	Derecho

2. Aprobar que a los alumnos mencionados en el punto primero se les concederá el beneficio de dispensa de pago de armadas bajo el compromiso de que deberán aprobar en el semestre regular inmediato en que registren matrícula mínimo el 50% de los créditos matriculados, caso contrario no podrán solicitar nuevamente acogerse al citado beneficio

**Asignación de carga no lectiva.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la asignación de 40 horas de carga no lectiva al docente André Francisco Gonzáles Chávez, adscrito a la Oficina Central de Admisión para apoyar en las actividades de informes, inscripción y difusión, del 02 de enero al 15 de marzo del 2019.

**Convenios de prácticas pre-profesionales.**

El Consejo Universitario acordó: Autorizar el Convenio de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes, Paúl Manuel Calero Segura, Rodrigo Antonio Solis Serrano, Claudia Andrea Alvarado Calderon, Mónica del Pilar Córdova Ramos, Kiara Myluska Lazo Martel, Mayra Faviana Carolina Paucar Hurtado y Nathaly Imelda Salas Chávez, destinados a las diferentes dependencias de la Universidad.

**Contratación de la póliza de bienes patrimoniales con la aseguradora RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la propuesta de la aseguradora RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y contratar las Pólizas de Bienes Patrimoniales de la universidad, por el período de un año, comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.

**Dispensas de pago:**

**a. Oficio N°0082-2019-DGA-D.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa y reembolso total del pago por derecho de Grado Académico de Bachiller, al señor Juan Manuel Estrada Palomino, código 201110556, de la carrera de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería, por ser hijo de trabajadora administrativa.

**b. Oficio N°0083-2019-DGA-D.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa total del pago por derecho de Grado Académico de Bachiller, a la señorita Débora Fiorella Palacios Wilson, código 201211752, de la carrera de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería, por ser hija de trabajadora administrativa.



**c. Oficio N°0084-2019-DGA-D.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa y reembolso del pago parcial por derecho de Certificado de Estudios, a la estudiante Nina Yamilet Torrejón Reyes de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana con código 201020723, en uso de su beca de estudios por orfandad.

**d. Oficio N°0085-2019-DGA-D.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa y reembolso del pago parcial por derecho de Constancia de Egresado, a la estudiante Nina Yamilet Torrejón Reyes, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana con código 201020723, en uso de su beca de estudios por orfandad.

**e. Oficio N°0086-2019-DGA-D.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa y reembolso del pago parcial por derecho de Grado Académico de Bachiller, a la estudiante Nina Yamilet Torrejón Reyes, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana con código 201020723, en uso de su beca de estudios por orfandad.

**Becas de estudio por primer puesto:**

**a. Oficio N°0100-2019-VRAC-URP.**

El Consejo Universitario acordó otorgar beca de estudios para el semestre académico 2019-I señor Franz Vladimir Cristobal Castañeda, ingresante a la carrera de Medicina Humana, con código 201910887, por haber obtenido el primer puesto en el cómputo general de postulantes en el Examen de Aptitud Académica 2019-I, realizado el día 01 de febrero de 2019.

**b. Oficio N°0101-2019-VRAC-URP.**

El Consejo Universitario acordó otorgar beca de estudios para el semestre académico 2019-I a la señorita Camil Lucia Espinoza Ramos, ingresante a la carrera de Medicina Humana, con código 201910719, por haber obtenido el primer puesto en el cómputo general de postulantes en el Programa de Aptitud Académica 2019-I del Centro Preuniversitario, realizado el día 29 de enero de 2019.

**Grados y Títulos.**

**Oficio SG-0417/2019.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar el Grado académico de bachiller, maestro y título profesional, a los ex – alumnos y bachilleres que a continuación se indica:



## **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

### **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

#### **Carrera: Medicina Humana**

1. Dennis Omar Farid Licapa Chávez
2. Narda Lourdes García Vela
3. Alexandra Maguiña Garcia
4. Alicia Ximena Francia Malpartida
5. Edgar Moises Huaraca De Los Santos
6. Evelyn Priscila Gago Paredes
7. Fernando Eduardo Haro Falcón
8. Marilyn Dayanna Pretell Vilchez
9. María Claudia Silva Mansilla
10. Claudio Jamil Vásquez Jimenez
11. Wagner Jesús Chávez Balta
12. Susan Milena Valenzuela Puelles
13. Alice Giuliana Isabel Sanchez Valverde
14. Karem del Pilar Salazar Leyva
15. Helen Carolina Torres Castro
16. Elizabeth Karen Rosales Alcalde
17. Valya Irene Beretta Martinez
18. Dania Lysbeth Bazalar Salas
19. Javier Junior Arroyo Calderon
20. Kathleen Jaminne Pérez Paitán
21. Ingrid Pamela Villafuerte Mesco
22. Manuel Alejandro Flores Farro
23. Bryan Richard Méjico Zúñiga
24. Edith Flores Pariona
25. Joselyne Yvon Gutarra Samán
26. Yanina Nataly Chipa Paucar
27. Alvaro Santiago Peñaranda Hinostroza
28. Martha Josabel Santa Cruz Ronceros
29. Lorena Daisy Rojas Gonzalez
30. Víctor Gabriel Arteaga Huanca

### **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

#### **Carrera: Arquitectura**

1. Jhonatan Ricardo León Callupe
2. Wendy Alessandra León Durand
3. Josefina Andrea Arteta Ríos
4. María Alejandra Yolanda Varea Yactayo
5. Barbara Liset Torres Salas
6. Mayra Alejandra Quesnay Guerrero
7. Carolina Puente Arnao Molina
8. Alejandro Gonzalo Meiss Arias
9. Manuel Wilberto Martinez Silva
10. Jaime Diaz Hurtado



11. Luis Enrique Guillen Julca
12. Belisario Castañeda Perez
13. Diego Fernando Talavera Amado

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

### **Carrera: Administración y Gerencia**

1. Evelyne Julissa Piñas Bartolo
2. Bethy Marlene Apaza Apaza
3. Evelyn Sofía Luque Arce
4. Christian Alberto Nuñez Gomez
5. Carolina Soledad Palomino Camones
6. Nelda Rafael Meza
7. Eddie Héctor Vicente Mesia

### **Carrera: Administración de Negocios Globales**

1. Juan Luis Lévano Castillo
2. Melissa Fiorella Galindo Blanquillo
3. Alex Frank Rodríguez Arévalo
4. Nataly Adela Sequeiros Concepción
5. Cesar Augusto Vargas Linares

### **Carrera: Contabilidad y Finanzas**

1. Lya Shadira Fierro Chuquipoma
2. Claudia Raquel Marroquin Chillitupa
3. Elias Daniel Ojeda Ojeda
4. Angel Rafael Vallenias Velásquez

## **FACULTAD DE INGENIERÍA**

### **Carrera: Ingeniería Civil**

1. Luis Junior Barba Estrada
2. Miguel Anggelo Pacheco Hualpa
3. César Alejandro Nava Loza
4. Fermín Alexander Romero Gil
5. Aarón Franco Cruz
6. Rolando Cristian Medina Apeña
7. David Bryan Martell Leon Prieto
8. Luis Fernando Rivasplata Samamé
9. Carlos Enrique Soriano Ochoa
10. Georgio Danilo Arteaga Villanueva
11. Juan Paul Soto Osorio
12. Mercedes Del Carmen Ruiz Chávez

### **Carrera: Ingeniería Industrial**

1. Jorge Manuel Reyes Pérez
2. Juan Manuel Alejandro Estrada Palomino
3. Luis Enrique Vega Mercado
4. Juber Erwin Gónzales Prado



5. Gloria Fátima Chirinos Cubillas
6. Lady Paola Natividad Herrera

**Carrera: Ingeniería Electrónica**

1. Federico Axel Gongora Zalazar
2. Paúl Jherson Paredes Cárdenas

**Carrera: Ingeniería Informática**

1. Jesús Francis Vásquez Cisneros
2. Juan Alexis Tito López
3. Jose Francisco Palomino Lau

**Carrera: Ingeniería Mecatrónica**

1. Alvaro Gabriel Aguilar Chavez
2. Alberto Javier Fernández Aviles
3. Rafael Marcel Sánchez Soto
4. John William Chanamé Francia
5. Luis Ernesto Córdova Cornejo

**TÍTULO PROFESIONAL**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**Arquitecto(a)**

1. Gabriel Ricardo Rodriguez Ruiz
2. Alejandro Esteban Ale Herrera

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**Licenciado(a) en Administración y Gerencia**

1. Miriam Ramirez Sovero
2. Evelyn Gianina Hinojosa Chirinos

**Licenciado(a) en Administración de Negocios Globales**

1. Miguel Angel Velarde Ysusqui

**Contador(a) Público(a)**

1. Lucía Magdalena Hinojosa Espinoza
2. Yngrid Chávez Ocampo
3. Lucila Yackeline Santiago Falcon

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Ingeniero(a) Civil**

1. Americo Vidal Colchado
2. Shessira Kwinny Azañero Rabanal



**Ingeniero(a) Industrial**

1. Edgar Villegas Palomino
2. Lourdes Leoniza Gálvez Usquiano

**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**Maestro en Psicología Clínica y de la Salud**

1. Alvaro Jesús Okumura Clark

**Maestro en Docencia Superior**

1. Carlos Alberto Flores Goycochea

**REVALIDACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

**Médico(a) Cirujano(a)**

1. Joseph Jesús Roldán
2. Mateo Luciano Calo Graffe
3. Eliana C. Leal Bermúdez
4. Rosa Antonieta García Medina



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA  
SECRETARÍA GENERAL

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA  
Secretario General